



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 040-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 21 de abril 2021

VISTO:

OFICIO N° 335-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO. DE FECHA 13/04/2021; OFICIO N° 059-2021-GR.CAJ-GSRCH-OSRA. DE FECHA 06/04/2021; OFICIO N° 016-2021-GR.CAJ-GSRCH-DSRA-U-CONT. DE FECHA 06/04/2021; OFICIO N° 067-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA. DE FECHA, 21/04/21.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA señala: *El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable.*

Que, a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada **"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"** que regula los procedimientos para la Toma de Inventario Físico, donde establece que, la Oficina General de Administración -OGA o la que haga sus veces, constituirá la comisión de inventario conformada como mínimo por un representante de la Oficina General de Administración - OGA que la presidirá, la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Abastecimiento, la unidad de Control Patrimonial participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento en su primera Disposición Complementaria Transitoria Medidas hasta la implementación de la Dirección General de Abastecimiento, establece que: "En tanto la Dirección General de Abastecimiento





asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable”.

En este sentido, mediante Decreto Supremo N° 344-2020-EF, dispone medida sobre la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al Año Fiscal 2020, que en su Artículo 1. **Prórroga para la presentación del inventario patrimonial**- “Dispónese la prórroga del plazo para la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles para el Año Fiscal 2020, previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, hasta el 31 de mayo de 2021, considerando las medidas sanitarias dictadas para contener la propagación del COVID-19.

Asimismo, la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01- “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”; establece en el ítem 5” - a); precisa lo siguiente: “*Conciliar los saldos de los elementos de propiedades, planta y equipo, a nivel de cada unidad ejecutora y/o Entidad, considerando la información disponible de las Oficinas de Control Patrimonial y de la Oficina de Infraestructura o las que hagan sus veces, con la Oficina de Contabilidad. La Dirección General de Abastecimiento es el órgano competente para determinar la oportunidad en la toma de los inventarios físicos, conforme a sus atribuciones*”.

Que, mediante OFICIO N° 016-2021-GR.CAJ-GSRCH-DSRA-U-CONT. de fecha 06 de abril 2021, la responsable de la Unidad De Contabilidad, solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, la conformación de la comisión de toma de inventarios físicos de edificios y estructuras de la Gerencia Sub Regional De Chota, solicitado se conforme como mínimo por tres servidores para la conformación de dicha conformación de comité en cumplimiento a la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, proponiendo al servidor siguiente:

- **CPC: ROBERTO CARLOS BUSTAMANTE VÁSQUEZ.**

Que, mediante OFICIO N° 059-2021-GR.CAJ-GSRCH-OSRA. de fecha 06 de abril 2021, el encargado de la Dirección Sub Regional De Administración, solicita a la Sub Gerencia De Operaciones, como responsable del **Área Técnica** proponga la conformación de dicho comité a fin de dar cumplimiento con lo que exige la norma en materia contable y presupuestal.

Que, mediante OFICIO N° 335-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha, 13 de abril 2021, el responsable de la Sub Gerencia De Operaciones, como área técnica de esta entidad solicita la emisión de **Acto Resolutivo conformando la Comisión de Toma de Inventarios Físicos de Edificios y Estructuras de la Gerencia Sub Regional de Chota**, por lo que remite la propuesta de los responsables que conformaran dicha comisión, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



- EDWIN DIAZ DIAZ.
- ANÍBAL TOMAS VARGAS VÁSQUEZ.
- MYCHEL ANTHONY SILVA ALARCÓN.

Que, mediante Oficio N° 067-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA. de fecha, 21 de abril 2021, el responsable de la Dirección Sub Regional De Administración de esta entidad, solicita la emisión de *Acto Resolutivo conformando la Comisión de Toma de Inventarios Físicos de Edificios y Estructuras de la Gerencia Sub Regional de Chota*, teniendo en cuenta las propuestas mediante los documentos antes descritos, quienes serán los que conformarán dicha comisión.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo *conformando la Comisión de Toma de Inventarios Físicos de Edificios y Estructuras de la Gerencia Sub Regional de Chota - PERIODO 2020*.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los a los integrantes que conformarán la *Comisión de Toma de Inventarios Físicos de Edificios y Estructuras de la Gerencia Sub Regional De Chota - PERIODO 2020*, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

INTEGRANTES

- **CPC:** ROBERTO CARLOS BUSTAMANTE VÁSQUEZ.
- **INGENIERO:** EDWIN DIAZ DIAZ.
- **INGENIERO:** ANÍBAL TOMAS VARGAS VÁSQUEZ.
- **INGENIERO:** MYCHEL ANTHONY SILVA ALARCÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Victor A. Centa Cueva

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 - Chota - Cajamarca - Telefax (076)- 351655

Sitio Web: www.gsrchota.gob.pe

Email: gerencia@gsrchota.gob.pe